



64

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro Ant., catorce (14°) de julio dos mil Veinte (2020)

AUTO NÚMERO	0479 SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELEN
DEMANDADO	NORMA TERESA DAVILA DANCUR
RADICADO	05615 40 03 001 2017-00068 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	NIEGA OFICIAR

En atención al escrito que antecede, procede el despacho a resolver lo pertinente.

Frente a la solicitud de oficiar a TRANSUNION S.A., no es procedente, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 78, Numeral 10 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTIFICO.
Rionegro, JULIO 15° 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados No.055
Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria